

Premios de Juventud a Iniciativas e Ideas Emprendedoras Empresariales 2011

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir los PREMIOS “EMPRENDIMIENTO JÓVEN 2011” que convoca la Consejería de Juventud, Deportes y Menores, en colaboración con el Injuve, organismo dependiente de Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, cuyo fin es promover nuevas ideas empresariales, el espíritu emprendedor y la igualdad de oportunidades entre los jóvenes de la ciudad.

SEGUNDA: CARACTERISTICAS

Los presentes premios se dividirán en dos modalidades diferentes, las cuales a su vez estarán formadas por tres categorías:

La primera modalidad se denominará: “**PREMIO A LA MEJOR IDEA EMPRENDEDORA**” donde se premiarán las mejores ideas de empresas que fomenten el desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Ceuta

La segunda modalidad se denominará: “**PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA EMPRENDEDORA**”, destinado a reconocer la iniciativa, originalidad e innovación de un proyecto empresarial de un joven o grupo de jóvenes.

Podrán concurrir al Premio todos aquellos jóvenes Emprendedores menores de 35 años, con un proyecto empresarial cuya actividad económica haya comenzado en el año 2011.

La fecha de inicio de la actividad empresarial se registrará por el Modelo 036 de inicio de actividad, a partir de la fecha indicada en el citado modelo, requisito a tener en cuenta para presentar la candidatura al premio por la Iniciativa Emprendedora Joven. Para empresa de más de un socio es necesario que al menos el 50 % de ellos cumplan el requisito de edad y sean menores de 35 años.

TERCERA: PARTICIPANTES.

Podrán formar parte de la convocatoria de estos premios quienes reúnan los siguientes requisitos:

Con carácter general todos aquellos jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 35 años de forma individual o en grupo con residencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta que planteen en sus proyectos las notas definitorias establecidas en las distintas categorías de premios.

No podrán ser beneficiarios aquellos proyectos premiados por la Ciudad Autónoma de Ceuta o cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional para la misma finalidad.

CUARTA: DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.

Se establecerán premios en metálico por cada una de las categorías siendo la dotación de los premios la siguiente:

MEJOR IDEA EMPRENDEDORA

I. 1º PREMIO PARA LA MEJOR IDEA EMPRESARIAL: 1.500 €.
2º PREMIO PARA LA MEJOR IDEA EMPRESARIAL: 1.000 €.

II. 3º PREMIO PARA LA MEJOR IDEA EMPRESARIAL: 750 €.

MEJOR INICIATIVA EMPRENDEDORA

- 1º PREMIO: 3.000 euros
- 2º PREMIO: 1.750 euros
- 3º PREMIO: 1.000 euros

QUINTA: SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El plazo de presentación de solicitudes al concurso se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará el **30 de noviembre a las 14:00 horas**, teniendo que ser presentados en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, sito en la Avda. de África, s/n (junto a la Biblioteca Municipal).

Las solicitudes entregadas posteriormente a esta fecha quedarán excluidas del concurso.

Para aquellas personas emprendedoras que vayan a participar a la MEJOR IDEA EMPRESARIAL deberán acompañar la siguiente documentación:

- La solicitud se entregará en el registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acompañada de la siguiente documentación:
Fotocopia de los DNI de los participantes.
- Fotocopia del Carnet Joven, si el participante tuviese la edad requerida para poseer dicho carnet.
- Memoria del proyecto empresarial, comprensiva de la actividad a realizar y de las posibles inversiones financieras necesarias.
Imagen corporativa y publicitaria del proyecto.
Currículum Vitae del solicitante/s.
Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Servicios Tributarios.
- Declaración de no haber recibido ningún premio procedente de la Ciudad Autónoma de Ceuta o cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional para la misma finalidad.
- Cuantos otros datos o documentos se consideren necesarios para la correcta comprensión del proyecto empresarial.

Para aquellos jóvenes que vayan a participar en la modalidad de MEJOR INICIATIVA EMPRESARIAL deberán aportar la siguiente documentación a la solicitud cumplimentada que se establece en el ANEXO I de las presentes bases

-Datos identificativos de la empresa y/o, en su caso, breve currículum del emprendedor o emprendedores que participan en el proyecto.

-Modelo 036 de inicio de la actividad.

-Alta del trabajador en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, régimen especial que corresponda o Mutualidad del colegio profesional correspondiente.

-En caso de haber solicitado un préstamo con una entidad bancaria, contrato o póliza del préstamo certificado o informe de la entidad financiera acordando la concesión del préstamo y condiciones del mismo.

-Memoria explicativa del proyecto o actividad económica desarrollada por la empresa.

En este apartado, el candidato deberá incluir una descripción del proyecto, desarrollo del producto o servicio, posibilidades de mercado, viabilidad técnica y económica, recursos disponibles y plazo de ejecución del proyecto.

-Memoria económica del proyecto o empresa, detallando financiación inicial, plan de inversión, y en su caso, balance provisional de la misma.

-Imagen corporativa y publicitaria si la tuviera.

-Fotocopia del DNI del emprendedor o emprendedores, así como el CIF y documento justificativo de la constitución de la empresa en caso de estar constituida.

-Fotocopia del Carnet Joven, si el solicitante/s se encuentre/n en edad de poder obtenerlo.

-Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Servicios Tributarios.

- Declaración de no haber recibido ningún premio procedente de la Ciudad Autónoma de Ceuta o cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional para la misma finalidad.

Todos los requisitos exigidos para ser candidatos a optar a alguno de los premios deben cumplirse a fecha de apertura de la candidatura.

SEXTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN

Existirá una única comisión de valoración, que estará formada por:

-Presidenta de la comisión: Sra. Consejera de Juventud, Deporte y Menores.

-Secretario, un representante de la Casa de la Juventud con voz y sin voto.

-Dos representantes del tejido empresarial ceutí

-Un representante del área educativa relacionada con la materia

SEPTIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La comisión de valoración tendrá en cuenta al valorar los proyectos optantes a los premios en la categoría de mejor IDEA EMPRESARIAL , los siguientes criterios:

- Nivel de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Proyectos empresariales destinados a cubrir insuficiencias en la oferta de bienes y servicios de la ciudad.
- Proyectos que desarrollen el potencial endógeno de la ciudad y utilicen recursos, preferentemente ociosos e infrautilizados.
- Estudios previos que avalen la viabilidad del proyecto.
- Generación de empleo entre la población joven, calidad y

estabilidad de los mismos.

- Originalidad y calidad del proyecto.
- Contribución de la empresa a la sostenibilidad económica, sociocultural o medioambiental de la ciudad.
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Y cualesquiera otros que juzguen los miembros de la Comisión de Valoración y sean acordes con el fin del concurso.

La comisión de valoración tendrá en cuenta al valorar los proyectos optantes a los mejores premios en la categoría de mejor INICIATIVA EMPRESARIAL, los siguientes criterios:

- Aquellos proyectos empresariales que fomenten el desarrollo económico de la ciudad.
- Que planteen acciones o medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Que hayan conseguido implantar medidas que eliminen manifestaciones sexistas tanto en las organizaciones de la empresa como en su imagen externa.
- Que hayan conseguido mejorar la calidad de vida de la ciudad.
- Que hayan establecido medidas que respeten el medio ambiente y el desarrollo sostenible de la ciudad.
- Que hayan realizado acciones innovadoras o renovadoras del tejido empresarial ceutí.
- La viabilidad económica del proyecto.

OCTAVA.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo del concurso se dará a conocer públicamente el día 19 de diciembre de 2011. Se dará a conocer a través de la página web de la Casa de la Juventud de la Consejería de Juventud, Deporte y Menores, así como en los medios de comunicación escritos. Del mismo modo se comunicará individualmente a cada persona premiada.

A juicio de la comisión de valoración, los premios o alguno de ellos se podrá declarar desierto; así mismo, el tribunal podrá decidir que un mismo premio sea compartido entre dos o más proyectos concursantes.

El fallo de la Comisión de Valoración se considerará inapelable.

Los premios se entregarán en un acto oficial, reservándose la Consejería de Juventud, Deporte y Menores la fecha de dicho acto.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RETIRADA DE PROYECTOS

La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases.

Cualquier cuestión no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Valoración.

Los proyectos premiados quedarán en poder de la Consejería de Juventud, Deporte y Menores para su publicidad y/o difusión en lo relacionado con los resultados del concurso como en posibles publicaciones.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por las personas promotoras en el plazo de

un mes contando desde que se haya publicado el fallo de la comisión de valoración.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil, llamando al Teléfono Joven **900 713 298**, de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, o conectando con nosotros por Internet: www.ceuta.es/juventud.
Nuestro E-mail: juventud@ceuta.es .

El presente premio está cofinanciada por la Consejería de Juventud, Deporte y Nuevas Tecnología y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD A LA QUE ACCEDE

A. Ideas Emprendedoras.	
B. Iniciativas Emprendedoras.	

(OBLIGACIÓN DE CUMPLIMENTAR PARA LAS DOS MODALIDADES)

1.-DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE/PASAPORTE
DOMICILIO (Calle, plaza, etc.)		LOCALIDAD
C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONOS 1) 2)

+DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DEL PREMIO

Entidad

C.C.C.

AUTORIZACIONES

A) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL R.D. 522/2006, DE 26 DE ABRIL, (BOE DEL 9 DE MAYO) LA PERSONA ABAJO FIRMANTE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTE Y MENORES A VERIFICAR SUS

DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD:

Autoriza

B) LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD CONLLEVA LA AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE PARA QUE CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTE Y MENORES OBTENGA DE FORMA DIRECTA LA ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL ABAJO FIRMANTE SE HACE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA Y DECLARA:

- 1) Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones tributarias.
- 2) QUE NO HA OBTENIDO PREMIOS ALGUNO POR EL PRESENTE PROYECTO.

2.-DATOS PROFESIONALES.

1. NIVEL DE ESTUDIOS:

ENSEÑANZA REGLADA	
ENSEÑANZA NO REGLADA	

EXPERIENCIA PROFESIONAL

.....

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PASAPORTE
--------------------	-------------------

2.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.-DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO (CALLE, PLAZA, ETC.)		LOCALIDAD
C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONOS 1) 2)

4.-ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

(OBLIGACIÓN DE CUMPLIMENTAR PARA LA MODALIDAD A)

DESCRIPCIÓN:

.....

(OBLIGACIÓN DE CUMPLIMENTAR PARA LA MODALIDAD B)

DESCRIPCIÓN:

.....

RÉGIMEN SEGURIDAD

SOCIAL:.....

..... FECHA ALTA

S.S.....

COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDAD CIVIL SI..... NO..... FECHA
ALTA IAE O DECLARACIÓN CENSAL

DATOS DEL PRÉSTAMO (Sólo cuando se hayas solicitado un préstamo)

CANTÍA	INTERÉS	AÑOS DE AMORTIZACIÓN				AÑOS DE CARENIA	FECHA DE SOLICITUD
ENTIDAD BANCARIA							
CÓDIGO _SUCURSAL							
CÓDIGO							

DATOS DE LA SUBVENCIÓN (En caso de haber percibido subvención para dicho proyecto).

Organismo o Entidad	TIPO DE AYUDA	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA

ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR A LA CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTE Y MENORES LA SOLICITUD U OBTENCIÓN DE CUALQUIER SUBVENCIÓN , AYUDA O PREMIO PARA LA MISMA FINALIDAD.

***DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD (SEGÚN MODELO):**

- A) ALTA DEL TRABAJADOR EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS, RÉGIMEN ESPECIAL QUE CORRESPONDA O MUTUALIDAD DEL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE; **MODELO (B)**
- B) MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL, COMPRENSIVA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR Y DEL PLAN FINANCIERO Y DE INVERSIONES REALIZADAS: **MODELOS (A Y B)**
- C) EN CASO DE HABER SOLICITADO UN PRÉSTAMO CON UNA ENTIDAD BANCARIA, CONTRATO O PÓLIZA DEL PRÉSTAMO O CERTIFICADO O INFORME DE LA ENTIDAD FINANCIERA ACORDANDO LA CONCESIÓN DEL PRÉSTAMO Y CONDICIONES DEL MISMO: **MODELO (B)**
- D) MEMORIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS **(MODELO (B))**.
- E) DNI **.MODELOS (A Y B)**.
- F) CARNET JOVEN EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE EN LA EDAD DE PODER OBTENERLO. **MODELOS (A Y B)**
- G) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL. **MODELOS (A Y B)**
- H) MODELO 036. **MODELO (B)**
- I) CIF. **MODELO (B)**
- J) IMAGEN CORPORATIVA Y PUBLICITARIA **MODELOS (A Y B)**.
- K) CURRÍCULUM VITAE: **MODELOS (A Y B)**.
- L) FORMATO DIGITAL Y PAPEL: **MODELOS (A Y B)**.
- L) OTROS DOCUMENTOS QUE EL SOLICITANTE DESEE APORTAR, NO EXIGIDOS EN LAS BASES DE LOS PREMIOS.

CEUTA,.....DE.....DE 2011

LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RECOGIDOS EN ESTA SOLICITUD FORMARÁN PARTE DE UN FICHERO DE TITULARIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, A LOS ÚNICOS EFECTOS DE GESTIONAR LAS SUBVENCIÓNES SOLICITADAS, Y QUEDAN SOMETIDOS A LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CONLLEVA LA AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE PARA TRATARLOS AUTOMATIZADAMENTE Y CEDERLOS PARA FINES DE EVALUACIÓN Y CONTROL A LOS ORGANISMOS DE CONTROL NACIONALES Y COMUNITARIOS. CONFORME A LA LEY ORGÁNICA CITADA, EL SOLICITANTE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

EN CEUTA A DE DE 2011

Vº Bº EL PRESIDENTE
LA CONSEJERA DE JUVENTUD,
DEPORTE Y MENORES
(Decreto de la Presidencia)

LA SECRETARIA GENERAL
PDF(BOCCE 23-02-2010)
El Técnico de Adm. General

Susana Román Bernet
Ruiz Borja

Pedro